

**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
Y OPERACIÓN ADUANERA.  
CIRCULAR No. 021**

CIR\_CLAA\_INFOA\_021.06

México D.F. a 11 de agosto del 2006

Asunto: Importación definitiva de remolques y  
semirremolques.

A todos nuestros asociados:

En relación con la importación definitiva de remolques y semirremolques efectuada al amparo del Artículo 7° de las RCGMCE para 2006, queremos informarles que estas operaciones están exentas de la obligación de inscripción en el Padrón de Importadores.

Para poder realizar estas operaciones, se deberá utilizar un pedimento clave "A3" y deberán incluir de manera global el identificador "A3" con complemento 9 y el identificador "RQ" con complemento "1" o "2" según sea el caso. Si una vez cumplidos estos requisitos, el validador sigue arrojando el error cuya descripción es: "El Registro Federal de Contribuyentes declarado, debe estar inscrito en el Padrón de Importadores" (501 9 3 9), entonces se deberá proceder a solicitar la justificación del pedimento.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.  
Gerencia de Informática-Operación Aduanera.  
CLAA  
[liliana.perez@claa.org.mx](mailto:liliana.perez@claa.org.mx)